

La Libertad de Imprenta

Artículo 7o.

Se oponen al Jurado para los delitos de imprenta algunos representantes. Hablan en favor de la prensa independiente: el general Múgica, Rafael Martínez, (Rip-Rip), Froylán Manjarrez, Bojórquez. Se desecha el jurado.

EN la sesión del 20 de diciembre de 1916 el dictamen de la comisión sobre el artículo 7o. constitucional, fue puesto a debate.

Tomó la palabra el señor licenciado LUIS MANUEL ROJAS quien no cree que el artículo se preste a mucha discusión por estar redactado con un excelente criterio, sencillez y claridad. Recuerda que el eminente juriconsulto jalisciense Ignacio Luis Vallarta, con abundante doctrina, impugnó ese artículo de la antigua Constitución; así ha observado que el jurado se establece únicamente para los delitos de imprenta, lo que era una especie de tribunal especial que no se compadecía con el sistema general de justicia de entonces, adoptado para toda clase de delitos, y que tampoco se compadecía con otra clase de garantías tan importantes como la libertad de la palabra o como el derecho de la libertad de imprenta; también por medio de la palabra y con más facilidad, se puede atacar la paz pública, la vida privada y la moral. El señor Rojas propone que la Comisión retire su dictamen para hacerle ligeras modificaciones. El secretario LIZARDI pregunta a la asamblea si se toma en consideración la proposición. El señor PALAVICINI aclara que es la misma comisión la que debe indicar si desea o no retirarlo, y el señor presidente de la comisión, general MUGICA manifiesta que prefiere escuchar el debate del pro y del contra y que, una vez agotado éste, la comisión se someterá a las decisiones de la asamblea. Se procede al debate.

El periodista RAFAEL MARTINEZ (Rip-Rip), quien dice: “El periodista hasta hoy no ha tenido garantías; no ha habido para él justicia; es el que abre brecha para los grandes movimientos evolutivos, es él quien recibe los primeros golpes de los reaccionarios indignados y de los déspotas con poder y esos golpes lo han encontrado siempre desprovisto de defensa; no ha tenido garantías”. Recuerda que los constituyentes del 57 prescribieron que al periodista debía juzgársele por jurado popular y que en 1883, siendo Presidente de la República don Manuel González, se reformó el artículo acabando con el jurado popular y entregando el periodista a los jueces. Hace una documentada historia de los atentados contra la prensa independiente, particularmente en la época del general Díaz, recuerda al Juez Pérez de León,

Dijo: “El periodista por su misión tiene que estar muy frecuentemente frente a los hombres con poder. Es el periodista el que ha de increparlos, es el periodista el que ha de censurar; si así ha de proceder el periodista y se le entrega a los jueces que dependen en toda forma de los hombres que tienen el poder, se le deja maniatado para que se haga de él lo que se quiera. El jurado popular desde luego es otra forma de juzgar; entre los hombres que forman el jurado y los jueces, tiene que haber la inmensa diferencia de que los primeros no tienen ligas oficiales y los segundos dependen del gobierno”. Y más adelante: “El Gobierno tiene a su alcance muchos medios, muchos elementos para combatir al mal periodista; frente a un mal periódico, puede hacer dos buenos periódicos. El Gobierno tiene todo lo que necesita, el periodista no tendría más que ese recurso, el recurso de que lo juzgasen hombres libres, hombres sin ligas oficiales”.

Después del señor Martínez hizo uso de la palabra el señor ROSAS Y REYES, quien dijo que su intervención no era precisamente en contra del dictamen, porque lo que proponía era una ligera modificación. Se le concedió la palabra y entonces leyó un discurso, que conforme al criterio de los encargados del Diario de los Debates no fue insertado en dicho diario y, por lo tanto, no lo conservó la historia. Aun cuando el que esto escribe se encontraba presente, no puede recordar el sentido ni la intención que tuviera el discurso del señor Rosas y Reyes, porque cuando los discursos eran leídos, los diputados no los escuchaban sino que se dedicaban a conversar e impedían percibir la palabra del lector.

Aclarado que el señor Rosas y Reyes no hablaba en contra, se concedió la palabra en contra al diputado TRÚCHUELO. El señor Truchuelo sostiene que el establecimiento de un jurado viene a establecer un privilegio, viene a reconocer un fuero para la imprenta y esto no está de acuerdo con el principio del credo liberal. ¿Por qué razón un delito que se comete por medio de la imprenta va a tener otro privilegio que cuando se comete por algún otro medio? Afirma que no solamente la prensa está sujeta a persecuciones, no sólo los periodistas sufren atropellos. Recuerda que Serapio Rendón y Belisario Domínguez gozaban de fuero constitucional y fueron sacrificados. Que desde el punto de vista de la igualdad, desde el punto de vista de la ley, y de la mente liberal que debe existir en nuestra constitución, no debemos estar todos fuera de la armonía en que deben estar sus preceptos para sostener los mismos principios, que por otra parte, los desconoceríamos con aceptar el jurado para juzgar a los periodistas. Recuerda que desde la ley de las doce tablas promulgadas por los romanos, cuando ese pueblo se hizo grande y glorioso, porque se sentó en el principio de la igualdad, que venía a aumentar la fortaleza y el valor civil de los ciudadanos. El largo discurso del señor Truchuelo no fue del agrado de la **asamblea**, nadie aplaudió.

Habla el C. MANJARREZ en pro del dictamen. Hace una breve historia de los periodistas sacrificados en las épocas dictatoriales. Recuerda cómo se fundó “El Imparcial” y dice: “¿De dónde salían muchos de los re

dactores?” y se contesta: “De los lupanares”. Lee el artículo 20 de la Constitución para demostrar que tienen más garantías los criminales que los periodistas y pide se apruebe el jurado.

Hace uso de la palabra el general HERIBERTO JARA. Digamos, ya que es la primera ocasión en que vamos insertar palabras suyas, que el señor general Jara es un verdadero hijo de la revolución, que empleado en las fábricas de Orizaba o en la Cervecería Moctezuma, fue uno de los primeros agitadores antirreeleccionistas. Que en las elecciones de 1912 para el Congreso de la Unión, fue candidato a diputado al mismo tiempo que el señor Juan Bringas y que estuvo a punto de ser desechada su credencial, la que se salvó por la enérgica intervención del autor de este libro. Hacemos notar ese antecedente para confirmar nuestra estimación por Jara, al mismo tiempo que para poder decir, con franqueza, que no posee instrucción suficiente ni una gran inteligencia, lo que no impedía que poseyera una buena intención; pero a causa de su impreparación intelectual se dejaba llevar por todo lo que le decían y de ahí que en el Constituyente, sin motivo alguno, se mostrase contrario a sus antiguos compañeros exrenovadores.

Su intervención en el debate resultó útil, pues propuso una enmienda que consistía en que no podían ser decomisados los talleres de una imprenta, como cuerpo del delito, ni hacer extensiva la responsabilidad, en la persecución a un periódico, contra los obreros y los papeleros o voceadores.

Habla en contra el señor MARTINEZ DE ESCOBAR, tampoco él acepta las garantías del jurado para los periodistas. Cree que el jurado popular aceptaría tanto como los jueces la consigna de los tiranos. “Estas son las razones substanciosas que me inclinan a creer que en nuestro medio social y político no es necesario el jurado popular para conocer del delito de prensa”.

Habla el señor presidente de la comisión, general MUGICA; sostiene su dictamen, y la energía con que lo hace, lo acreditará ante la historia como un vigoroso defensor de la prensa independiente. El general Múgica ha sido muy combatido por los periodistas y no pocas veces de muy mala fe, tergiversando sus palabras o alterándolas. Los periodistas que han obrado así cometen un acto de ingratitud con el hombre que más enérgicamente defendió la garantía de la prensa libre. En la parte fundamental de su discurso dijo:

“El señor Truchuelo dice que el jurado sería un privilegio, por que se va juzgar a un periodista en un tribunal especial. Yo pienso esto: los juzgados están divididos en juzgados menores y de letras. Cuando se juzga a un individuo por la naturaleza de su delito en juzgado menor ¿ese es un privilegio? y cuando, propiamente tal, comparece ante los juzgados de letras, para ser juzgado, ¿disfruta de otro privilegio? No, señores, es propio, es natural que conforme sean los delitos sean los tribunales que los juzguen; los tribunales, en cierta esfera, están dentro de

la jurisdicción de los juzgados menores; hay hasta juzgados de paz. Los delitos de otro orden caen bajo la férula, bajo la acción de los juzgados de letras que tienen mayor esfera de acción; yo digo, los delitos de imprenta no son enteramente iguales que los delitos del orden común; el periodista que trastorna la paz pública, el periodista que ataca la vida privada y la moral, no está en las mismas condiciones que está el que mata, el que roba, el que rapta y los jueces es indudable que tampoco estarán con el mismo espíritu jurídico para juzgar esta diversidad de delitos con una misma ley, y es por eso que la comisión ha tenido en cuenta el jurado popular. La comisión comprendió que los periodistas lastiman esencialmente a la sociedad; cuando atacan al gobierno no atacan simple y sencillamente la institución que se llama gobierno; no atacan solamente el personal del gobierno, atacan a la sociedad, porque la sociedad casi en todos los casos tiene en el gobierno una garantía; cuando el periodista infringe la moral, cuando ataca la vida privada de algún ciudadano que esté en el gobierno, entonces el periodista no comete un delito simple y sencillamente contra un individuo, comete un delito contra una sociedad; zahiere a esa sociedad, hace que desaparezca la tranquilidad de una sociedad llevándole cosas falsas a su conocimiento. Por eso la comisión cree que el tribunal más adecuado, que el tribunal más competente para juzgar los delitos de prensa, debe ser el jurado popular. Por otra parte, señores, como dijo el diputado Truchuelo, no podría haber en una tiranía garantías de ninguna especie, lo que de antemano reconoce la comisión, pero juzgo yo que sería labor más difícil corromper a nueve o diez ciudadanos, que corromper a un ciudadano que se llamase Juez. Es indudable, señores, que cuando el diputado Martínez compareció ante un juez de distrito y le preguntó: ¿Es usted el famoso Rip-Rip? y él contestó: “Soy Rafael Martínez” y el juez le volvió a decir: “Usted es el famoso Rip-Rip” agregando después que no se le parecía, es indudable, repito, que un jurado, por más que hubiese estado ligado con la dictadura, no le habría contestado en masa: “No se le parece usted”. Por otra parte, el señor diputado Truchuelo confiesa que existe ya el jurado para los delitos de prensa en el artículo 20o. El señor presidente, de este congreso nos dijo que en el artículo 20o. se habían suprimido algunas frases por equivocación o por una de tantas maniobras que hay en un escrito interesante, y que por eso tal vez se omitió la parte relativa al jurado para los delitos de imprenta, quedando única e indistintamente con los tribunales ordinarios para los delitos del orden común. ¿Quién tendrá razón? ¿El señor Rojas que colaboró en el proyecto o el señor Truchuelo que en mí concepto nada más tomó la afirmación y la trajo por los cabellos para atacar a la comisión? La comisión es incompetente, la comisión es falta de ilustración, es verdad; pero la comisión ha puesto en esta vez que le ha tocado un encargo tan difícil que cumplir, todos sus cinco sentidos. Hay momentos en que, después de creer que tiene bien fundada una idea, se desvanece esa idea y la comisión queda absolutamente sin qué pensar, pero en esta ocasión la comisión no podía adivinar. En el artículo 20o. no se dice de una manera contundente que el jurado popular juzgará de los delitos de imprenta. Dice que pueden

ser juzgados los delitos de imprenta cuando la pena no fuese mayor de un año, por los tribunales establecidos o por el jurado popular; no afirma terminantemente que sean juzgados por el jurado popular y por eso estimó la comisión, como dijo en un principio, que debería ser el jurado popular y no otro tribunal el que juzgara a los periodistas. Otra de las razones que tuvimos para presentar esa enmienda al artículo a debate, fue que si es verdad que la revolución pensó establecer un tribunal de hombres honrados, un tribunal de justicia con todos sus atributos, con todas las condiciones necesarias para que haya allí hombres inmaculados, pensó la comisión que por lo pronto, para que empiecen a funcionar esos tribunales, tendrá que suceder lo que sucedió cuando la revolución ya triunfante quiso establecer el régimen de justicia que por necesidades de la lucha había suprimido. Tendrá, señores, que haber muchos jueces, que haber muchos hombres que la revolución no ha sido suficiente a transformar de un día para otro, de chicaneiros y bribones en hombres honrados y decentes. (Aplausos). Vamos a tener, señores, y muy pronto tendremos, el convencimiento de ello; vamos a tener en nuestra justicia, en nuestros altos tribunales, otra vez, casi casi, a los mismos abogados, porque la educación, señores, no se borra con un solo deseo revolucionario, ni es capaz de borrarla de un solo cañonazo el ejército de la revolución. No, señores, la educación es lenta, la educación se viene condensando gradualmente y tienen que pasar algunos años para que tengamos magistrados rectos y probos, y mientras no los tengamos ¿vamos a entregar la libertad de imprenta, la más grande de las conquistas del siglo XIX, en manos de la venalidad y en manos de los intereses de los funcionarios públicos? (Aplausos). Que la reacción levantará su cabeza, que la reacción fundara periódico, que la reacción volverá otra vez a sus ataques inicuos y descarados que dieron al traste con un gobierno apostólico; no, señores, eso no es cierto, voy a explicar por qué. En la época que tenemos todavía a la vista detrás de nosotros, que tal parece que podemos volver nuestra mirada hacia atrás de nuestras personas y ver este momento histórico que aun no acaba de pasar, encontraremos la justificación de lo que digo, que es exacto y verdadero. Surgió prensa, prensa indigna, prensa infame en la época del señor Madero. Sí, señores, ¿por qué era? ¿por la libertad del artículo 7o. ¿era porque este artículo no tenía cortapizas para esos impostores? ¿era porque el artículo no tenía absolutamente nada de vigor en su esencia misma para hacer callar a esa prensa infame de engaño? No, señores, el mal estaba en el gobierno mismo; por eso la prensa no pudo subsistir, porque la prensa de Olaguibel, que dirigieran en aquella época grandes personajes de la dictadura porfiriana, no representaba más que el interés de los individuos que estaban rodeando al señor Madero; y es preciso decirlo muy claro: el señor Madero consideró que no se podía prescindir de Limantour para el manejo de las finanzas y

trajo a su más aprovechado discípulo a Ernesto Madero. El señor Madero consideró que no se podía tener un hombre revolucionario, un hombre sencillito, en la cartera de gobernación, y puso allí al intrigante y ambicioso Flores Magón; el señor Madero creyó que no podían los individuos torpes y sencillos de la revolución cambiar notas diplomáticas, notas blancas a las cancillerías extranjeras y trajo ahí a un foco de luz que se llamaba Manuel Calero. Consideró el señor Madero que los hijos del ejército libertador no podrían sostener un gobierno y dar garantías a la sociedad ni hacer el desfile gracioso y simpático de los figurines encorsetados del colegio militar y disolvió el ejército libertador. Ese es el secreto de todo (¡Bravos, aplausos!) El señor Madero, señores, consideró desgraciadamente que el pueblo no podía hacer uso del sufragio efectivo y de la no reelección, y el señor Madero, sugestionado por los que lo rodeaban, que no atendían más que a sus intereses personales, cometió el fraude electoral, no sólo cuando se llevó a los padres conscriptos de la patria al Congreso constitucional, sino también cuando trataron los estados, en su soberanía inviolable e inviolada, de darse representantes a su gusto; y por eso, señores, subsistió esa prensa y por eso esa prensa encontraba eco y tronaba como rayo en todos los ámbitos de la República produciendo lenta, no lenta, violenta y seguramente el derrumbamiento del poder constitucional encarnado por primera vez en la historia mexicana en el hombre más digno, en el hombre más amante de los ideales que esa revolución engendrara. No está, pues, señores, el remedio para la prensa venal en la mordaza por la amenaza en ir a parar a las manos de jueces venales; no, señores, está en los principios, en la honradez, en los procedimientos, en la ecuanimidad, en todo eso que debe constituir la fuerza de un gobierno, en la confianza que debe inspirar en todos sus gobernados, en la confianza que debe inspirar a los extranjeros, en la confianza que debe inspirar a todos los intereses, en la confianza que debe inspirar a los principios. Allí es donde reside la fuerza y que venga un “Mañana” a atacar a un gobierno que funcione bajo ese régimen, dentro de ese derrotero. ¿Qué hará “El Mañana”? “El Mañana” irá a lugares excusados a servir para oficios indignos, porque no tendrá cabida en la mente de los hombres honrados, que optarán necesariamente por sostener y apoyar un gobierno que basa su fuerza en la honradez, en la rectitud y en la solidez de sus principios. Esto es, señores, lo que la comisión tiene que decir en defensa del artículo 7o. constitucional, y quiero, señores, que mis palabras sean meditadas serenamente. Yo no tengo oposición sistemática para ninguna idea, absolutamente para ninguna de aquellas de la Cámara que tiendan a salvar la nacionalidad, que tiendan a consolidar los principios revolucionarios que aquí nos han traído. La comisión con todo gusto, con verdadero entusiasmo, aceptará aquellas mociones que vengan por terreno honrado y decente de los parlamentarios revolucionarios, y de ninguna manera con las virulencias de los ataques que en los primeros días se dirigieron a muchos miembros de esta asamblea desde lo alto de esta tribuna. No, señores, la comisión tiene ideas levantadas y quiere cumplir simple y senci-

llamente con su deber, para lo cual os exhorta, para lo cual os demanda ayuda y protección. (Aplausos)”.

El C. ANDRADE leyó un discurso en pro del dictamen. La sala casi se desalojó. A los diputados no les gusta oír leer.

La comisión pidió cinco minutos para retirar su dictamen y volverlo a presentar con algunas de las reformas propuestas que consideraba útil aceptar. Así se hizo.

Presentado el nuevo dictamen, en la misma sesión, la asamblea no quiso proceder a su inmediata discusión y votación, la que continuó el día 21.

Se inscribe en contra del dictamen el general ESTEBAN B. CALDERON. El general CALDERON considera que los revolucionarios liberales están en el poder; que los periodistas correligionarios tienen el apoyo de sus amigos en el gobierno y que, por lo tanto, el fuero que se quiere dar a los periodistas resultará en favor de los enemigos, de los escritores reaccionarios. Terminó diciendo:

“Despojemos el artículo de utopías, suprimamos eso de los jurados. Coloquémonos en el terreno de la realidad”.

Después hace uso de la palabra en pro del dictamen el C. BOJORQUEZ, quien dice:

“La prensa puede ser lo más malo y lo más abyecto, lo más noble y lo mejor; puede ser, si sirve como arma rastrera a los gobiernos abyectos, el arma de todas las traiciones y el arma de todas las imposiciones; puede ser lo peor si está sujeta a todas las imposiciones, si es una prensa de consignas; por eso cabe, por eso es oportuna la fábula aquella del filósofo Esopo al referirse a la prensa. Por esta misma razón, en este terreno de la discusión sobre el artículo 7o., tienen que traerse tantas argumentaciones en pro del dictamen y tienen que traerse también muchísimas argumentaciones en contra del mismo dictamen. Yo vengo a hablar en su favor, porque, señores diputados, si nos atenemos a los antecedentes, debemos convenir en que los periodistas, los que verdaderamente son periodistas, han sido en todos los tiempos y en nuestro medio social, las eternas víctimas. Algunas personas que se oponen al establecimiento del jurado, dicen que esto es establecer también un principio, es dar a los ciudadanos de la prensa una mayor representación o una mayor garantía. Admito, señores diputados, que establecer esta circunstancia que establece para los periodistas el derecho al jurado popular, sea una mayor garantía; pero, señores diputados, debemos considerar que el periodista no tiene, como no deben tener los hombres públicos, una vida privada; el periodista tiene que vivir a la luz del día; las opiniones del periodista tienen que estar sujetas a cierto criterio; no es periodista el hombre que en un momento dado lanza una hoja suelta y expresa una opinión; es periodista el hombre que viene sosteniendo una misma idea y combate por un mismo principio, a despecho de todos los huracanes

de la suerte y por eso esas garantías, porque si nos fijamos bien, el jurado popular se establece para todos los casos en que el delito sea mayor de un año de reclusión, de suerte que el periodista no se le da sino una sola ventaja al establecer el jurado popular y se le da muy justificadamente, porque lo sabemos, señores; generalmente se acusa a los periodistas cuando incurren en delitos políticos y muy raras veces cuando incurren en delitos del orden común, es precisamente porque aquellos delitos se han hecho públicos, porque pertenecen al dominio de la opinión pública; de suerte que esos delitos ya caen bajo el dominio del pueblo, del pueblo mismo que ha de venir a juzgar a esos periodistas. Dice el C. diputado CALDERON que no debemos dar estas garantías a los enemigos de la Carta Magna, es decir, a los enemigos de la revolución; que ellos no deben disfrutar de estas mismas garantías y yo digo: si en el artículo 3o. hemos hecho algunas restricciones al clero, es precisamente porque el clero trabaja en la sombra, señores diputados, el clero trabaja en la obscuridad, mientras que el periodista forzosamente, ineludiblemente, tiene que trabajar a la luz del día y sus opiniones, para que tengan fuerza, tienen que caer en la conciencia de la opinión pública.

Algunos otros señores diputados han hecho la objeción de que si llegamos a caer bajo el peso de gobiernos despóticos y tiránicos, de todas maneras tendremos la corrupción en el jurado popular y han dicho que, si es fácil corromper a un jurado, es más fácil corromper a un juez; y sencilla y numéricamente a mi me parece que esta es una objeción que tiene lugar, porque es más fácil corromper a una sola persona que corromper a un grupo de ciudadanos.

Las observaciones que en la discusión de ayer hizo el C. diputado JARA me parecieron muy oportunas y por eso lo felicité; esas observaciones son justas. Hemos visto, o al menos tenemos conocimiento los que ahora no hemos sido perseguidos por los gobiernos despóticos en estos delitos de imprenta, que cuando se ha invadido el lugar en que se ha hecho una publicación, no sólo se aprehende al autor del delito que se denuncia, sino también, como ha dicho muy bien el señor Jara, se han aprehendido a todos los hombres del pueblo, o a todos los ciudadanos que tomaron participación en aquella publicación. Por eso ha sido muy oportuna y se ha recibido con muestras de satisfacción la idea que ha tenido la comisión de reformas, o la idea que ha venido en el proyecto de reformas del C. Primer Jefe, que establece que por ningún motivo puede ser incautada la imprenta como un instrumento de delito; y por eso también esta nueva modificación al dictamen, esta nueva restricción hacia todos los atentados de la libertad de imprenta propuesta por el C. diputado Jara ha causado magnífica impresión.

Ciudadanos diputados, estamos en el momento solemne en que debemos ver hacia el futuro y no hacia el pasado. Yo sé perfectamente que el pasado nos puede traer consecuencias, que puede traernos antecedentes que influyen en lo que el porvenir nos traiga; pero ciudadanos diputados, si nosotros no confiamos en nuestro mejoramiento, si no creemos que nuestro pueblo es susceptible de regenerarse y si no tenemos la convicción de que, re-

generando a ese pueblo se podrá hacer que los jurados populares dicten un fallo consciente y patriótico, y si los hombres de la revolución no vamos a confiar en el fuero de la opinión pública, ciudadanos diputados, yo creo que nos ponemos a la altura de cualquier reaccionario, porque precisamente esa ha sido la mejor arma de combate de los enemigos de la revolución; que nosotros no estamos aptos para gobernarnos, que nuestro pueblo no está al tanto de todas las necesidades que él mismo tiene y que no puede ese mismo pueblo gobernarse. Yo confío en el porvenir, y porque en él confío y porque sobre todo, ciudadanos diputados, yo no soy uno de esos hombres que vienen aquí con el prejuicio de creer que nosotros seremos los hombres del gobierno de mañana, sino que, por el contrario, confío, en que yo hoy, como ayer, seré uno de los hombres del pueblo, de los que vayan a defender precisamente las necesidades revolucionarias y que forzosamente tendré que permanecer alejado del gobierno, señores diputados, vengo con esa intención, vengo con esa idea de apoyar el dictamen de la comisión y vengo también porque allá, cuando se ofreció hacer propaganda por mi candidatura, yo ofrecí a los buenos hijos del pueblo de Altar, allá, a los hombres que residen en aquel rincón de la patria mexicana, que cada vez que se pusiera a discusión un dictamen que fuera en favor de las libertades públicas, yo levantaría mi voz para apoyar ese dictamen y hacer, con todo mi esfuerzo y con toda mi buena voluntad, que fuera aprobado; hemos llegado a esta conclusión: los juzgados y los jurados populares pueden ser malos, pueden ser defectuosos; confiemos en que podrán ser buenos, pero de todos modos, tenemos que convenir en que el jurado popular es un procedimiento más democrático que los jueces, y por eso, ciudadanos diputados, vengo a pedir que votéis en favor del dictamen de la comisión; si no lo hicierais así, la nación os lo demande. (Risas y aplausos)”.

Hace uso de la palabra el señor RAMIREZ VILLARREAL. Al aparecer este representante debemos hacer ligeramente su semblanza. Es inculto, demuestra poca inteligencia y hasta ese día su única manifestación parlamentaria había consistido en patear o en lanzar una que otra frase soez contra los oradores. Por eso nos asombra verlo escalar la tribuna. Tenemos verdadera curiosidad por saber lo que dirá, por escucharlo. Sin embargo, nadie lo quiere tomar en cuenta. El señor Ramírez Villarreal se opone a que se dé fuero de jurado a los periodistas. Dice: “Piden esos señores un jurado especial, ¿por qué se los vamos a dar?” Después el señor Ramírez Villarreal se concreta a hacer ataques personales a todos y cada uno de los periódicos existentes. Tiene una fobia especial contra “El Universal”. Detesta a los hombres de letras y cree que el periodismo es la mayor plaga del mundo.

Hace uso de la palabra el señor general GONZALEZ TORRES. Digamos, de paso, que era un hombre reposado, juicioso y culto. Sus ideas eran avanzadas y de un liberalismo consciente. En lo sustancial dijo:

“No es cierto que quien mejor interpreta el sentido de un artículo de prensa es la conciencia pública? ¿No es cierto que quien mejor puede deter-

minar si un escrito es moral o inmoral, es la misma conciencia pública? Y aun respecto de las perturbaciones del orden y la paz pública, ¿no es cierto que la conciencia pública es la que mejor se da cuenta de si se ataca o no el orden público? ¿Por qué se ataca al jurado? Es claro que el jurado es el más adecuado, pues los habitantes de una población vienen a ser el portavoz de la opinión general y estando completamente desligados del gobierno, tendrán que obrar con mayor imparcialidad y conforme a la justicia y a la razón.

Se atribuye que es fácil la corrupción del jurado por la poca ilustración de los individuos que pueden formarlo, por el poco criterio, y yo digo que es más fácil corromper a un juez a quien se le tiene amarrado con el sueldo que disfruta, que corromper a cinco, siete o doce individuos que compongan el jurado. Además, si por lo pronto vamos a tropezar con deficiencias y dificultades, como es casi seguro, para que los jurados cumplan con su deber, porque en general carecemos de ilustración, ¿qué nos impide sentar desde ahora esos principios para que cuando la evolución, que por medio de la instrucción que el gobierno revolucionario ha procurado y tiene el propósito de seguir difundiendo con mayor amplitud, dé sus frutos, llene el jurado la elevada misión que le está confiada? Hagámoslo así y no nos precipitemos deseando que los frutos vengan inmediatamente.

Se teme también el que los enemigos del gobierno se aprovechen de las ventajas que vamos a proporcionarles, en caso de que se acepte el dictamen de la comisión; y yo digo: ¿Por qué se teme? ¿nos consideramos inferiores a ellos? El que teme la lucha es porque no está seguro de la solidez de sus principios. Si ellos se van a aprovechar de esas libertades, es muy natural que el espíritu de todo liberal debe precisamente conceder libertad a todos, tanto de un partido como de otro. De manera es que no temamos, señores; cuando ya se establezca el orden constitucional, cuando ya esté perfectamente establecido el gobierno, pues tenemos muchos que andan huyendo en la actualidad e intrigando en el extranjero para hacernos política aquí dentro del país, al contrario, démosles la bienvenida y luchando en contra de ellos les demostraremos de parte de quién está la justicia.

Ahora bien, yo creo que se debe establecer en este artículo lo relativo al jurado, porque es natural que en el que se trate exclusivamente de la prensa, se consignen los derechos que deben tener los periodistas. No quiero seguir adelante, no quiero seguir hablando, porque todos los argumentos que se pueden esgrimir en pro, ya están en el espíritu de la asamblea y todos nosotros estamos conformes y os habéis formado un criterio verdaderamente firme y sólido. La serenidad nos es indispensable para terminar cuanto antes el artículo que demasiado ha sido discutido, y continuar con nuestras labores, que es indispensable sean violentas”.

Terminando de hablar el señor González Torres, la asamblea consideró el asunto suficientemente discutido y se iba a proceder a la votación cuando el señor UGARTE propuso que el artículo se dividiese en párrafos para votarlos separadamente. El C. Hilario Medina apoyó esa proposición.

Como se notase confusión el señor general MUGICA se opuso a fraccionar el artículo y dijo que prefería que se siguiera discutiendo hasta agotar el debate. Sin embargo, se decide aceptar la proposición del señor Ugarte que consiste en votar el artículo, eliminando lo relativo al jurado a fin de reservarlo para una votación posterior. Se puso a votación el artículo en la forma siguiente:

“Artículo 7o.—Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad pueden establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.

Las leyes orgánicas dictarán las disposiciones necesarias para evitar que, a pretexto de las denuncias de los delitos de prensa, sean encarcelados los operarios, los papeleros y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquéllos”.

El artículo fue aprobado por unanimidad de ciento sesenta votos.

Se puso a votación inmediatamente después, y sin oír a la comisión, la fracción del mismo artículo: “Todos los delitos que se cometan por medio de la imprenta serán juzgados por un jurado popular”.

Esta parte del artículo fue desechada por ciento un votos contra sesenta y uno.